San José, 9 de mayo de 2014.-

En San José, a las once horas con treinta minutos del nueve de mayo del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez) y Anamari Garro Vargas (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Sentencia2014 - 006164. Expedientel4-004512-0007-COA las once horas con treintaminutos. Recurso de amparo contra ENCARGADO DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVODE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSEDE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSEDE SEGURO SOCIAL. Se reservael dictadode la sentenciaen este procesode amparoy se otorga a la recurrente el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para que, previo cumplimiento los requisitos establecidos na Ley de la Jurisdicción Constitucional, interponga acción de inconstitucionalidad contra lo dispuesto en el artículo 18 inciso b) del Reglamento del Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social.-

- Sentencia2014 006165. Expediente14-004728-0007-COA las once horas con treintay un minutos.Recursode amparocontraDIRECTORADEL ÁMBITO A DEL CENTRODE ATENCIÓN INSTITUCIONALA REFORMA. Se declaras in lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal pone nota.
- 3 Sentencia2014 006166. Expedientel4-003308-0007-COA las once horas con treinta y dos minutos. Recurso de amparo contra PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara parcialmentæon lugar el recurso, únicamente en cuantose dirigecontra el InstitutoCostarricensede Electricidad. En lo demás se declara sin

lugar el recurso. Se condena al InstitutoCostarricensede Electricidad al pago de las costas, daños y perjuicioscausados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contenciosoadministrativo El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso.

A las once horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente